



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2023-GM/MDM

Camisea, 13 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-MDM-GIOTDUR/TAVY-P de fecha 6 de octubre de 2022 emitido por el Ing. Tomas Alberto Vargas Yance en su condición de proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, el Informe N° 1017-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/LC de fecha 6 de octubre de 2022 emitido por el Ing. Edwin Valencia Ramirez en su condición de jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, el Informe N° 7660-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/L de fecha 7 de octubre de 2022 emitido por el Ing. Abel Rondan Pinares en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, la Orden de Servicio N° 1413-2022, la Carta N° 008-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N) de fecha 8 de noviembre de 2022 emitido por el Evaluador Externo, Ing. Josiph Angel Rojas Bejar, el Memorándum N° 0218-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por el Ing. Romulo Becerra Montoya en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 2470-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por el Ing. Romulo Becerra Montoya, el Informe N° 1209-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/LC de fecha 18 de noviembre de 2022 emitido por el Ing. Edwin Valencia Ramirez en su condición de Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos - GIOTDUR, el Informe N° 10041-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de fecha 18 de noviembre de 2022 el Ing. Abel Rondan Pinares en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el Memorándum N° 0258-A-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC de fecha 18 de noviembre de 2022 el Ing. Romulo Becerra Montoya en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la Carta N° 013-1-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP de fecha 18 de noviembre de 2022 emitido por el jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, la Carta N° 10-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N) de fecha 22 de noviembre de 2022 emitido por el Ingeniero Evaluador, Josiph Angel Rojas Bejar, el Memorándum N° 0287-A-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC de fecha 23 de noviembre de 2022 emitido por el Ing. Romulo Becerra Montoya en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 0746-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP de fecha 25 de noviembre de 2022 la Ing. Jenny Gonzales Tapia, jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 2665-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC de fecha 28 de noviembre de 2022 emitido por el Ing. Romulo Becerra Montoya en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Memorándum N° 451-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de fecha 28 de noviembre de 2022 emitido por el Ing. Abel Rondan Pinares en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el Informe N° 1257-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/L de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por el Ing. Edwin Valencia Ramirez Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos - GIOTDUR, el Informe N° 10693-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de fecha 30 de noviembre de 2022 el Ing. Abel Rondan Pinares en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el Memorándum Múltiple N° 138-2022-MDM-UF/JWCV de fecha 30 de noviembre de 2022 el Econ. Jorge Carzorla Vargas en su condición de Jefe de la Unidad Formuladora, el Informe Múltiple N° 107-2022-MDM-UF/ATT/RJHM de fecha 1 de diciembre de 2022 los profesionales: Econ. Alvaro Tito Tito e Ing. Ricardo Junior Hanco Mamani en su condición de Formulador y/o Evaluador de Proyectos, el Informe N° 1034-2022-MDM-GPP-UF/JWCV de fecha 2 de diciembre de 2022 emitido por el Econ. Jorge Carzorla Vargas en su condición de Jefe de la Unidad Formuladora, el Informe N° 2425-2022-GPP-MDM/LC de fecha 5 de diciembre de 2022 el C.P.C. Liborio Quispe Mayta en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 10978-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de fecha 13 de diciembre de 2022 Ing. Abel Rondan Pinares en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 005-2023-OAL-RZC-MDM/LC de fecha 11 de enero de 2023 emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya jefe de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2023/01/13



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el Artículo 4° establece: "Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones (...). c) Ejecución (...)";

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el numeral 21.1 de su artículo 21° señala que: "La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad";

Que, el Capítulo V de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, numeral 32.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, respecto de la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente que precisa: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...); y lo dispuesto por el Numeral 32.3 del precitado cuerpo normativo; que dispone: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente";



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
20156411





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



Que, con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la Información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, de conformidad al numeral 32.5 de la citada Directiva;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso 34.1 del artículo 34° del precitado cuerpo normativo en el considerando precedente que menciona que: *“Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”;*

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: *“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;*

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre de 2019, se resolvió aprobar la **“DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**, la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 **“DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”** de la norma precitada, determina que: *“Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”*. Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: *“Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutorio del Titular del Pliego o Gerencia Municipal”;*

Que, mediante el Informe N° 001-2022-MDM-GIOTDUR/TAVY-P, de fecha 6 de octubre de 2022, el Ing. Tomas Alberto Vargas Yance, Proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2487607, al Ing. Edwin Valencia Ramirez, Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1017-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 6 de octubre de 2022, el Ing. Edwin Valencia Ramirez, Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite el Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607 al Ing. Abel Rondan Pinares, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 7660-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/L, de fecha 7 de octubre de 2022, el Ing. Abel Rondan Pinares, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural,



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

remite la solicitud de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, a la Oficina de Supervisión, Evaluación Liquidación y Transferencias de Proyectos;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1413-2022, se realiza la contratación con el señor ROJAS BEJAR, JOSIPH ANGEL, para el Servicio de consultoría para evaluación de Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, el mismo que fue notificado de forma presencial, mediante la Carta N° 04-2022/OSELTP-MDE-LC/RBM, en fecha 24 de octubre del 2022;

Que, mediante la Carta N° 008-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N), de fecha 8 de noviembre de 2022, el Evaluador, Ing. Josiph Angel Rojas Bejar, remite a la Entidad, el pliego de observaciones de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, requiriendo ser levantadas por el proyectista, en el plazo más breve;

Que, mediante el Memorándum N° 0218-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Ing. Romulo Becerra Montoya, Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a la Unidad de Evaluación de proyectos, el pliego de observaciones de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607; el mismo que es remitido la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el Informe N° 0707-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Ing. Jenny Gonzales Tapia, jefe de la Unidad de Evaluación de proyectos;

Que, mediante el Informe N° 2470-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Ing. Romulo Becerra Montoya, Jefe de la Oficina Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, las observaciones a la evaluación de Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, para la notificación al PROYECTISTA, y proceda con el levantamiento de observaciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 1209-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Ing. Edwin Valencia Ramirez, jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos – GIOTDUR, remite a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 10041-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Ing. Abel Rondan Pinares, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la evaluación Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, con la finalidad de seguir con su trámite respectivo para su aprobación por acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 0258-A-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Ing. Romulo Becerra Montoya, Jefe de la Oficina Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, para su evaluación e informe de conformidad;

Que, mediante la Carta N° 013-1-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de fecha 18 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, notifica de forma presencial al contratista Ingeniero Evaluador, Josiph Angel Rojas Bejar, solicitando evaluación del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607;

Que, mediante la Carta N° 10-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N), de fecha 22 de noviembre de 2022, el Ingeniero Evaluador, Josiph Angel Rojas Bejar presenta a la Entidad, por mesa de partes y con registro N° 8320, en 3617 folios, la absolución del pliego de observaciones de evaluación de Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607;



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



Que, mediante el Memorándum N° 0287-A-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Ing. Romulo Becerra Montoya, Jefe de la Oficina Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el levantamiento de observaciones a la Unidad de Evaluación de proyectos, del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, para fines de evaluación;

Que, mediante el Informe N° 0746-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Ing. Jenny Gonzales Tapia, jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite **CONFORMIDAD TÉCNICA**, al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, recomendando se remita a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 2665-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Ing. Romulo Becerra Montoya, Jefe de la Oficina Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la evaluación del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, para que prosiga con el trámite administrativo correspondiente para su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el Memorándum N° 451-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Ing. Abel Rondan Pinares, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, remite a la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos - GIOTDUR, la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, para que proceda con el trámite administrativo correspondiente;

Que, a folios 3833-3841, se tiene el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, con Código Único de Inversión N° 2487607, debidamente visada y firmada por el Ing. Abel Rondan Pinares - Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el Econ. Jorge W. Carzola Vargas - Jefe de la Unidad Formuladora, Ing. Edwin Valencia Ramirez - Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, Ing. Tomas Alberto Vargas Yance - Proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos;

Que, mediante el Informe N° 1257-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/L, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ing. Edwin Valencia Ramirez, Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos - GIOTDUR, remite el Informe de **CONSISTENCIA**, del PIP con Código Único de Inversión N° 2487607, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, para su evaluación correspondiente y recomienda que la Unidad Formuladora - UF, apruebe la consistencia del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 10693-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ing. Abel Rondan Pinares, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, remite a la Oficina de la Unidad Formuladora, la **CONSISTENCIA** del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 138-2022-MDM-UF/JWCV, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Econ. Jorge Carzorla Vargas, Jefe de la Unidad Formuladora, ASIGNA la elaboración del informe de consistencia del Proyecto con CUI N° 2487607, a los profesionales: Econ. ALVARO TITO TITO e Ing. RICARDO JUNIOR HANCCO MAMANI, que se encuentran en calidad de Formulador y/o Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el Informe Múltiple N° 107-2022-MDM-UF/ATT/RJHM, de fecha 1 de diciembre de 2022, los profesionales: Econ. Alvaro Tito Tito e Ing. Ricardo Junior Hanco Mamani, ambos en calidad de Formulador y/o Evaluador de Proyectos, remiten a la Unidad Formuladora, la **APROBACIÓN** de la **CONSISTENCIA** entre el perfil y el Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 1034-2022-MDM-GPP-UF/JWCV, de fecha 2 de diciembre de 2022, el Econ. Jorge Carzorla Vargas, Jefe de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia de Planificación y



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



Presupuesto, la aprobación de consistencia del proyecto con CUI N° 2487607, para su registro en el Banco de Inversiones de la sección B del Formato 08-A y su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 2425-2022-GPP-MDM/LC, de fecha 5 de diciembre de 2022, el C.P.C. Liborio Quispe Mayta, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, la APROBACIÓN de CONSISTENCIA del Proyecto con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 10978-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de fecha 13 de diciembre de 2022, Ing. Abel Rondan Pinares, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, Opinión Legal al Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487607, a fin de velar por los intereses institucionales y en salvaguarda de la responsabilidad funcional es necesario el pronunciamiento legal a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 11 de enero de 2022, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina DECLARAR PROCEDENTE mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2487607, por lo que en señal de conformidad determina que el expediente técnico tiene una estructura presupuestal de Costo Directo de S/. 14'318,851.42 soles, Gastos Generales y Administrativos por S/. 1'974,500.28 soles, Utilidad (8.00%) por S/. 1'145,508.11 soles, IGV (18%) por S/. 3'138,994.77 soles, Gastos de Supervisión por S/. 1'193,971.99 soles, Gastos de Elaboración de Exp. Técnico por S/. 120,000.00 soles, Componente de Intervención Social por S/. 411,718.85 soles, Plan de Prospección y Monitoreo Arqueológico en Obra por S/. 213,193.52 soles, lo que hace un total de S/. 22'516,738.94 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 94/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios (10 meses), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta - Contrata, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los artículos 21,32y34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como en el numeral 3.5 - II de los Aspectos Generales de la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC;

Que, luego de evaluar y analizar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2487607, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, el mismo que cuenta con opiniones técnicas favorables mediante el Informe N° 0746-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP emitido por la Ing. JENNY GONZALES TAPIA, jefe (e) de la Unidad de Evaluación de proyectos por el cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente Técnico; mediante el Informe Múltiple N° 107-2022-MDM-UF/ATT/RJHM los proyectistas emiten Aprobación de la Consistencia entre el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487607, debidamente visada y firmada, que son requisitos previos para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de Estudios y Proyectos Definitivos (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2487607, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;



ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2487607, con un presupuesto total de S/. 22'516,738.94 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 94/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta - Contrata, de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO
PLAZO DE EJECUCIÓN	300 DÍAS CALENDARIOS (10 MESES)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA
UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
UNIDAD FORMULADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO RESPONSABLE	OFICINA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS GIOTDUR
FORMULADORES RESPONSABLES DE EXPEDIENTE TÉCNICO	ING. CIVIL TOMAS ALBERTO VARGAS YANCE ING. CIVIL OSWALDO STEVEN GARCIA RÍOS
EVALUADOR RESPONSABLE	ING. JOSIPH ÁNGEL ROJAS BEJAR
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/.1,598,449.56
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CC. NN. TICUMPINIA	S/.4,594,502.57
SISTEMA DE SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	S/.7,967,326.56
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/.50,008.23
PERMISOS DE OBRA	S/.12,500.00
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	S/.96,064.50
TOTAL COTO DIRECTO	S/.14,318,851.42
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	S/.1,974,500.28
UTILIDAD (8.00%)	S/.1,145,508.11
SUB TOTAL	S/.17,438,859.81
IGV (18%)	S/.3,138,994.77
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS	S/.20,577,854.58

[Handwritten signatures and initials]

2023/6/11





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.120,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/.1,193,971.99
COMPONENTE DE INTERVENCIÓN SOCIAL	S/.411,718.85
PLAN DE PROSPECCIÓN Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO EN OBRA	S/.213,193.52
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.2,256,738.94

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de Estudios y Proyectos Definitivos (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2487607, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Estudios y Proyectos Definitivos, Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GOTIBOR
GISELLE
UE
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER APA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863



20556911